

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA** **“Servicio de mantenimiento correctivo de camioneta”**

### **1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Dirección de la Estación Experimental Agraria Baños del Inca - Cajamarca - INIA

### **2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de mantenimiento correctivo de camioneta, para la Estación Experimental Agraria Baños del Inca del INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Estación Experimental Agraria Baños del Inca del INIA – Cajamarca
<b>Actividad del POI</b>	AOI00016001847
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de mantenimiento correctivo de camioneta

### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad y seguridad del vehículo asignado de placa EGF – 167, mediante el servicio de mantenimiento correctivo. Esto permitirá el desplazamiento oportuno del personal técnico a las zonas de intervención para la ejecución de los experimentos: 'Ensayo de adaptación y eficiencia del clon promisorio' y 'Caracterización DHE del clon promisorio', asegurando así la continuidad de la investigación científica en la EEA Baños del Inca.

### **4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

#### **4.1 Actividades**

El servicio de mantenimiento de una camioneta de placa EGF – 167. Se realizará según líneas abajo:

- Cambio del aceite del motor
- Cambio de filtro de aceite de motor
- Cambio de filtro de aire
- Cambio filtro de combustible
- Cambio de batería 15 placas 12 voltios

### **5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### Experiencia:

- El proveedor debe acreditar como mínimo (01 a 03) servicios igual al objeto de la contratación, por un monto mínimo de una vez (01) el valor ofertado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

### 6. MONTAJE O INSTALACIÓN (No aplica)

No aplica

### 7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se efectuará en la Estación Experimental Agraria Baños del Inca del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Provincia y departamento de Cajamarca.

El plazo de ejecución es de hasta cuatro (04) días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, mediante los entregables correspondientes.

### 8. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar uno (01) entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
<p><b>Primer entregable:</b> Actividades desarrolladas de acuerdo al numeral 4.1 del presente TDR – entregar un informe detallado del informe realizado</p>	<p>Como máximo hasta los 04 días calendarios, del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

### 9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el Director de la EEA Baños del Inca - Cajamarca previo visto bueno del Programa Nacional de Raíces y Tuberosas – Baños del Inca, quien verificará el cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4 del presente termino de referencia, dentro de un plazo que no excederá de siete (7) días calendario de presentado el informe.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



## 10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada previa presentación del entregable; dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación.

### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## 11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 12. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- j) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- k) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- l) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- m) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- n) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- o) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- p) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- q) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del area usuaria y/o area estrategica.
- r) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

### **13. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona Jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564). (Obligatorio)**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### **15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### **16. GESTION DE RIESGO (Obligatorio)**

##### **Riesgo identificado:**

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.

##### **Medida de Mitigación:**

- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse
- Se realizará una inducción inicial sobre los procedimientos internos y acompañamiento técnico.

##### **Medidas preventivas generales:**

1. Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
2. Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: MALQUI RAMOS Roiber Francisco FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27/02/2026 15:14:11-0500
Elaborado por el Área Usuaría	

	Firmado digitalmente por: MUÑOZ ESPINOZA Gilmer Antonio FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 02/03/2026 08:20:59-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	